



Resolución Directoral

Miraflores, 09 de Mayo de 2022

VISTOS:

El Expediente Nº 22-006254-001 que contiene el Informe Nº 023-2022-OADI-HEJCU elaborado por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el Informe Nº 043-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez remite el Informe Nº 036-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; siendo que en su artículo 16 se estableció que dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia e investigación.

Que, mediante la Ley Nº 30453 se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico estableciendo en su artículo 7 que son órganos que integran el citado Sistema: (i) El Comité Nacional de Residentado Médico; (ii) El Comité Directivo; (iii) Los Consejos regionales de residentado médico; y (iv) Los Consejos de sedes docentes.

Que, el artículo 8º de la precitada Ley establece que el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico y tiene entre sus funciones supervisar las actividades de los comités de sede docente de residentado médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos.

Que, mediante Informe Nº 023-2022-OADI-HEJCU, de fecha 20 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite, debidamente visado, el documento denominado Plan de Inducción al Médico Residente Ingresante al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2022 para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Plan de Inducción al Médico Residente Ingresante al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2022, tiene como objetivo general: *Lograr que el médico residente ingresante identifique la organización como un sistema dinámico con interacciones internas con sus líneas de autoridad para los procedimientos administrativos e interacciones externas de acuerdo a las políticas del MINSA y el SINAREME, que los conduzcan a un buen desarrollo de sus actividades durante los tres años de su formación como especialista.*



Que, mediante Informe N° 043-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 27 de abril de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 036-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitido por la Coordinadora del Equipo de Organización y Modernización, quien emite opinión favorable; asimismo, señala que dicho plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal correspondiente.

Estando a lo señalado y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N°003-2021-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de Inducción al Médico Residente Ingresante al Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa 2022 el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Docencia e Investigación la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/SEEV/MRIA/LCD/smes

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

